



# EL ESTADO DE SINALOA

## ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo XCIX 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 28 de Marzo de 2008.

No. 038

### ÍNDICE

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA

Decreto que crea el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

2 - 14

#### AVISOS GENERALES

Sol. Ruta.- C. Guadalupe Alonso Sandoval Valdez.

15

#### AVISOS JUDICIALES

#### EDICTOS

15 - 30

#### AVISOS NOTARIALES

30 - 32

**PODER EJECUTIVO ESTATAL  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA**

Lic. **Jesús Alberto Aguilar Padilla**, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 65, fracciones XIV y XXIV, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos 66, párrafo primero, 69 y 72 del mismo ordenamiento; 2º, 3º y 9º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y,

**Considerando**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, establece en su Capítulo I "Desarrollo Social Incluyente y Solidario", que uno de los desafíos de todo el sistema educativo sinaloense, es el que corresponde al mejoramiento de los espacios físicos y académicos. No habrá mejoría en la calidad de la enseñanza si no se proporciona a los docentes y alumnos las condiciones necesarias para el trabajo académico.

Es imperante por lo tanto, disminuir el rezago en la infraestructura educativa en todos sus aspectos, desde construcción, pre construcción, rehabilitación y equipamiento, hasta la conservación y mantenimiento de lo ya construido.

En tal sentido, se fija dentro del marco estratégico de la política educativa, el objetivo de impulsar una política educativa incluyente y equitativa, que mejore los ambientes escolares, la calidad de la enseñanza y los resultados de los aprendizajes.

Que con fecha 19 de febrero de 1997, el Gobierno de Sinaloa suscribió con la Federación el Convenio para la Federalización de la Construcción de Escuelas en los niveles de preescolar, primaria, y secundaria.

Que en apego a las obligaciones establecidas en el Convenio señalado, se expidió el Decreto por el que se crea el Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas del Estado de Sinaloa, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 33, de fecha 18 de marzo de 1998.

Que al expedirse por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, se establecen en la misma, obligaciones para las entidades federativas relativas a la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo, así como la coordinación de las acciones que propicien la optimización de recursos, la homologación de procesos en los casos procedentes, con la participación y la toma de decisiones conjuntas de las instituciones públicas del país y de los diferentes órdenes de gobierno, federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, además de los sectores de la sociedad.

De igual forma, en la Ley General referida, se establece que las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones que sean necesarias a fin de crear su instituto estatal de la infraestructura física educativa y que su marco constitutivo y normativo sea acorde a las disposiciones de dicho ordenamiento Federal.

Derivado de lo anterior, y para efecto de un mayor y mas óptimo ejercicio de recursos en materia de infraestructura física educativa, se considera necesario crear en sustitución del Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas del Estado de Sinaloa, un nuevo organismo con idénticas características, pero nuevas atribuciones, acorde a los requerimientos establecidos para el sistema educativo nacional.

Con fundamento en los preceptos legales invocados y las consideraciones expresadas, tengo a bien expedir el siguiente:

#### **Decreto**

#### **Que crea el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa**

#### **Capítulo I**

#### **Naturaleza y Objeto**

**Artículo 1.** Se crea el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, con domicilio en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.

**Artículo 2.** El Instituto tendrá por objeto:

- I. Fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado, en términos de las leyes federales, la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables;
- II. Establecer y aplicar lineamientos para que la infraestructura física educativa del estado cumpla requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo con la política educativa determinada, con base en lo establecido en la Ley y los programas educativos;
- III. Actuar como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo;  
y,

- IV. Encargarse de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativos.

**Artículo 3.** Para efectos del presente Decreto, se entiende por:

- I. **Certificado.-** El documento que expida el Instituto, mediante el cual se hace constar que la infraestructura física educativa cumple con las especificaciones establecidas en las leyes, reglamentos, normas y demás disposiciones aplicables;
- II. **Director.-** El titular del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa;
- III. **Infraestructura física educativa.-** Los muebles e inmuebles destinados a la educación impartida por el Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, en el marco del sistema educativo estatal, en términos de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa, así como a los servicios e instalaciones necesarios para su correcta operación;
- IV. **Instituto.-** El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa;
- V. **Ley.-** La Ley de Educación para el Estado de Sinaloa;

**Artículo 4.** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes funciones:

- I. Fungir como autoridad en materia de infraestructura física educativa;
- II. Diseñar, dirigir y llevar a cabo los programas relativos a la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativos;
- III. Emitir y aplicar especificaciones técnicas para la elaboración de estudios, proyectos, obras e instalaciones, así como proponer la difusión de las normas mexicanas que se expidan en materia de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reconversión y habilitación de los inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo estatal;
- IV. Crear y actualizar permanentemente un sistema de información del estado físico de las instalaciones que forman la infraestructura física educativa, en colaboración y coordinación con las autoridades locales a través de los mecanismos legales correspondientes, para lo cual tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Recopilar la información pertinente del estado físico que guarda la infraestructura física educativa a nivel estatal;
  - b) Disponer para tal efecto de los recursos necesarios y suficientes, de acuerdo con el presupuesto que se autorice;
  - c) Convenir con la autoridad competente el acceso a las instalaciones educativas del estado, a fin de recopilar la información respectiva, en las ocasiones que sea necesario;
  - d) Clasificar, analizar, interpretar y resguardar la información recopilada del estado físico que guarda la infraestructura física educativa a nivel estatal; y,
  - e) Realizar acciones de diagnóstico y pronóstico relacionadas con la infraestructura física educativa.
- V. Formular, proponer y ejecutar programas de inversión para la construcción, mantenimiento, equipamiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reubicación y reconversión de los espacios destinados a la educación que imparta el Estado, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias, así como realizar la supervisión de la obra, de conformidad con las normas y especificaciones técnicas que se emitan para tal efecto;
- VI. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones en materia de certificación de la infraestructura física educativa:
- a) Establecer los lineamientos del Programa Estatal de Certificación de la Infraestructura Física Educativa;
  - b) Establecer los requisitos que deberá reunir la infraestructura física educativa para ser evaluada positivamente, en lo que se deberán contemplar las licencias, avisos de funcionamiento y en su caso el certificado para garantizar el cumplimiento de los requisitos de construcción, estructura, condiciones específicas o equipamiento que sean obligatorios para cada tipo de obra, en los términos de las condiciones establecidas por la normatividad municipal estatal y federal aplicables;
  - c) Recibir y revisar las evaluaciones;
  - d) Dictaminar, en el ámbito de sus atribuciones, sobre las evaluaciones realizadas;

- e) Determinar los criterios y la calificación que deberá cumplir la infraestructura física educativa para obtener el certificado;
- f) Establecer los requisitos profesionales que deberán reunir los evaluadores que lleven a cabo la certificación de la infraestructura física educativa;
- g) Difundir el Programa Estatal de Certificación de la Infraestructura Física Educativa a las instituciones del Sistema Estatal de Educación y a la sociedad en general;
- h) Revisar, validar y certificar proyectos ejecutivos para la construcción de espacios destinados a la educación pública en general, en el ámbito de sus atribuciones;
- i) Certificar la calidad de la infraestructura física educativa en el Estado.

Las Universidades y demás instituciones de educación superior autónomas, a que se refiere la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regularán en materia de infraestructura física educativa por sus órganos de gobierno y normatividad interna, así mismo podrán suscribir convenios con el Instituto en los términos de este Decreto y otras disposiciones aplicables.

- VII. Certificar la calidad de la infraestructura física educativa en los casos de las escuelas particulares en el Estado a que la autoridad estatal otorgue el registro de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley;
- VIII. Certificar, en los términos del artículo 20, fracción II de la Ley, que las instalaciones de las instituciones educativas solicitantes de un acuerdo de autorización o de reconocimiento de validez oficial de estudios, satisfagan los requisitos y condiciones establecidas en la Ley y demás disposiciones aplicables;
- IX. Prestar servicios técnicos especializados en materia de edificación relacionados con la infraestructura física educativa;
- X. Elaborar proyectos ejecutivos en materia de infraestructura física educativa, a petición de parte, de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas emitidas para tal fin;
- XI. Promover la obtención de financiamiento alternativo para la construcción, mantenimiento, equipamiento, habilitación, rehabilitación y reforzamiento de los inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación que imparta el Estado;

- XII. Promover, en coordinación con las autoridades correspondientes, la participación social en la planeación, construcción y mantenimiento de los espacios educativos;
- XIII. Impartir capacitación, consultoría y asistencia técnica, así como prestar servicios de asesoría a los organismos, entidades, instituciones o personas que lo requieran, en materia de elaboración de proyectos, ejecución, supervisión y normatividad de la infraestructura física educativa, así como para determinar los mejores esquemas u opciones de seguridad de la infraestructura física educativa;
- XIV. Coadyuvar con el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa en la realización de acciones de seguimiento técnico y administrativo de los diversos programas aplicables a la infraestructura física educativa;
- XV. Planear, programar y dar seguimiento técnico a los recursos autorizados para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura física educativa del Estado;
- XVI. Construir, equipar, dar mantenimiento, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar instituciones educativas de carácter estatal y las que le sean encomendadas mediante mecanismos de coordinación;
- XVII. Realizar la supervisión en materia de ejecución de obra de la infraestructura física educativa destinada a la educación pública, con base en los convenios que se suscriban;
- XVIII. Coordinar las actividades derivadas de la prevención y atención de daños causados a la infraestructura física educativa estatal por desastres naturales, tecnológicos o humanos;
- XIX. Desarrollar y aplicar programas de investigación y desarrollo en materia de infraestructura de nuevos sistemas constructivos y proyectos arquitectónicos; diseño de mobiliario y equipo, así como la incorporación de técnicas y materiales de vanguardia y tradicionales, ecológicos, regionales, económicos y de seguridad;
- XX. Celebrar convenios de investigaciones, desarrollo e intercambio de tecnología en materia de infraestructura física educativa con organismos e instituciones académicas;
- XXI. Realizar y promover investigaciones sobre avances pedagógicos, tecnológicos y educativos que contribuyan a contar con una infraestructura educativa de calidad, permitiendo la seguridad y condiciones óptimas de acuerdo a su contexto;

- XXII. Vincular y coordinar los esfuerzos de los organismos sociales del sector privado que desarrollen proyectos relacionados con la infraestructura física educativa, en los términos de las leyes aplicables;
- XXIII. Obtener ingresos propios por servicios remunerados derivados de su objeto, y administrar su patrimonio;
- XXIV. Vigilar el cumplimiento y la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias, así como de la normatividad complementaria procedente; y,
- XXV. Las demás que para el cumplimiento de su objeto le señalen las disposiciones legales aplicables.

## **Capítulo II** **De los Órganos de Gobierno y Administración**

**Artículo 5.** La Junta de Gobierno, como órgano supremo de gobierno y la Dirección, como órgano de administración respectivamente, durante el desarrollo de sus funciones, se sujetarán a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, a los programas sectoriales en materia de educación, así como a las directrices que marque el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

### **Sección I** **De la Junta de Gobierno**

**Artículo 6.** La Junta de Gobierno se integrará por:

- I. El Secretario de Educación Pública y Cultura, quien la presidirá;
- II. El Secretario General de Gobierno;
- III. El Secretario de Administración y Finanzas;
- IV. El Secretario de Desarrollo Social y Sustentable;
- V. El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas;
- VI. El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo;



- VII. El Secretario Técnico del Consejo de Autoridades Educativas del Estado de Sinaloa;
- VIII. El Coordinador General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Sinaloa; y,
- IX. El Representante de la Secretaría de Educación Pública en el Estado.

El Director del Instituto participará en las sesiones de la Junta de Gobierno con voz, pero sin voto.

El cargo de miembro de la Junta de Gobierno será honorífico y por el que no se recibirá retribución, emolumento o compensación alguna.

Los integrantes de la Junta de Gobierno contemplados en las fracciones I a VI, acreditarán ante la misma a sus respectivos suplentes, que serán del nivel jerárquico inmediato inferior, quienes fungirán como miembros propietarios en las ausencias de aquellos.

**Artículo 7.** La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, el Presidente o su suplente, en su caso, tendrá voto de calidad.

**Artículo 8.** La Junta de Gobierno se reunirá en sesiones ordinarias cada tres meses y en sesiones extraordinarias, a juicio del Presidente, las veces que sean necesarias; para lo cual se instruirán las convocatorias correspondientes por el Presidente de la Junta de Gobierno, a través del Secretario Técnico, debiéndose levantar en todas las sesiones un acta la cual será firmada por todos los participantes.

**Artículo 9.** La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer las políticas generales para el desarrollo de las actividades del Instituto;
- II. Aprobar y expedir su Reglamento Interior, manuales de organización y de procedimiento del Instituto, así como los demás instrumentos normativos que rijan su vida interna;
- III. Aprobar, supervisar y evaluar los planes y programas del Instituto;

- IV. Aprobar el proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos que proponga el Director del Instituto;
- V. Conocer y aprobar los informes de actividades y los estados financieros que le presente el Director del Instituto;
- VI. Examinar, discutir y aprobar el avance programático y presupuestal del programa general de obra;
- VII. Aprobar la estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, así como sus modificaciones;
- VIII. Conocer y aprobar los informes de auditoría del Instituto;
- IX. Autorizar al Director para la realización de actos de dominio en lo referente a bienes inmuebles; y,
- X. Las demás que le confiera el presente Decreto y otras disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 10.** Para el apoyo de sus funciones, la Junta de Gobierno contará con un Secretario Técnico, quien será propuesto por el Director.

**Artículo 11.** Son atribuciones del Secretario Técnico las siguientes:

- I. Formular y enviar con la debida anticipación el orden del días de las sesiones de la Junta de Gobierno y las convocatorias de las mismas;
- II. Elaborar el calendario de sesiones de la Junta de Gobierno y someterlo a la consideración de sus miembros;
- III. Pasar lista de asistencia al inicio de cada sesión, e informar al Presidente de la existencia de quórum legal;
- IV. Revisar el proyecto de acta de la sesión anterior, tomando en cuenta los comentarios de los miembros de la Junta de Gobierno, a fin de incorporarlos en el documento definitivo;

- V. Recabar la información correspondiente al cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y hacerla del conocimiento de los integrantes de la misma;
- VI. Firmar las actas y constancias necesarias que se deriven de las sesiones de la Junta de Gobierno; y,
- VII. Las demás que le señale el presente Decreto y otras disposiciones aplicables en la materia.

## **Sección II Del Director del Instituto**

**Artículo 12.** La Dirección es el órgano de administración del Instituto, representada por su Director a quien corresponde la representación legal, la dirección técnica y administrativa, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia.

**Artículo 13.** El Director será nombrado y removido libremente por el Gobernador Constitucional del Estado.

**Artículo 14.** Son atribuciones del Director, las siguientes:

- I. Administrar al Instituto;
- II. Proponer a la Junta de Gobierno las políticas generales, proyectos y programas del Instituto, y vigilar su cumplimiento;
- III. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno e informar a ésta sobre su cumplimiento;
- IV. Actuar con el carácter de apoderado general, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los artículos 2436 y 2469 del Código Civil para el Estado de Sinaloa, y tendrá facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración, para presentar denuncias y querrelas en materia penal y dar el perdón legal; para intervenir en los conflictos laborales, colectivos o particulares; para interponer recursos y cualquier medio de defensa, así como para desistirse de ellos; articular y absolver posiciones; otorgar Poderes Generales y Revocarlos y suscribir cheques y demás títulos de crédito en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; así como para celebrar los contratos traslativos de dominio de los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio social del Instituto, para lo cual, es necesaria la autorización de la Junta de Gobierno;

- V. Someter a la Junta de Gobierno los informes trimestrales, semestrales y anuales de actividades, así como los estados financieros correspondientes a cada ejercicio;
- VI. Proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de la estructura necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, así como sus modificaciones;
- VII. Suscribir convenios, contratos y acuerdos de coordinación con los Gobiernos Federal, de otros Estados de la República, Ayuntamientos y en general, con cualquier institución pública, social o privada;
- VIII. Nombrar y remover a los servidores públicos del Instituto que ocupen puestos de confianza, previa aprobación de la Junta de Gobierno;
- IX. Suscribir los documentos relativos a la certificación de la calidad de la infraestructura física educativa en el Estado, así como los demás que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del Instituto;
- X. Delegar las atribuciones que le autorice la Junta de Gobierno;
- XI. Proponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos;
- XII. Promover la participación organizada de las comunidades donde se requiera construir o rehabilitar escuelas, aulas o sus anexos, para la definición de sus características y la ejecución, supervisión y mantenimiento de las mismas;
- XIII. Proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento Interior, los manuales de organización y procedimientos, y demás disposiciones que rijan la organización y funcionamiento del Instituto; y,
- XIV. Las demás que le señale el presente Decreto y otras disposiciones aplicables en la materia.

### Capítulo III Del Patrimonio

**Artículo 15.** El patrimonio del Instituto estará formado:

- I. Con los bienes muebles, inmuebles y derechos de uso y aprovechamiento que el Gobierno Estatal le asigne o que adquiriera mediante cualquier figura jurídica;
- II. Con los recursos que al efecto se le señalen en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa;
- III. Con los ingresos propios que obtenga; y,
- IV. Con los bienes e ingresos que obtenga por cualquier otro título legal.

#### Transitorios

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

**Artículo Segundo.-** Se abroga el Decreto por el que se crea el Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 33, de fecha 18 de marzo de 1998.

**Artículo Tercero.-** La Junta de Gobierno del Instituto, deberá quedar integrada en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Decreto, y en la primera reunión, definirá el tiempo, forma y término en que se expedirán las disposiciones a que hace referencia el presente ordenamiento.

**Artículo Cuarto.-** Para todos los efectos a que hubiere lugar, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa sustituye al Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas del Estado de Sinaloa. Por tanto, el Instituto se convierte en patrón sustituto y reconoce los derechos de antigüedad y condiciones de trabajo de los empleados del Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas del Estado de Sinaloa.

De igual manera, los bienes muebles e inmuebles y los recursos financieros con que actualmente cuenta el Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas del Estado de Sinaloa pasarán a formar parte del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa al inicio de la vigencia de este Decreto, mediante el proceso de entrega recepción correspondiente.

**Artículo Quinto.-** Los montos no ejercidos del presupuesto autorizado para el Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas del Estado de Sinaloa en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año en curso, al inicio de la vigencia de este Decreto, serán ejercidos por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

**Artículo Sexto.-** Para la atención y seguimiento de los asuntos jurisdiccionales o administrativos en trámite o pendientes de resolución definitiva que estén vinculados de cualquier manera con el Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas del Estado de Sinaloa, la representación de éste será sustituida por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

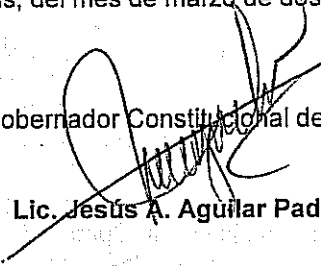
Las responsabilidades derivadas de procedimientos administrativos, judiciales o cualquier otra investigación que se hayan iniciado o se inicie sobre el manejo de los recursos públicos por parte de los servidores públicos del Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas del Estado de Sinaloa o cualquier otra persona física o moral, pública o privada, continuarán su curso independientemente de su cambio de denominación.

**Artículo Séptimo.-** Las referencias al Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas del Estado de Sinaloa que se hagan en las leyes y demás disposiciones normativas, se entenderán realizadas al Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

**Artículo Octavo.-** Se derogan todas las demás disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Es dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 27 días, del mes de marzo de dos mil ocho.

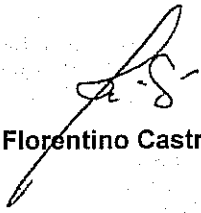
El Gobernador Constitucional del Estado

  
Lic. Jesús A. Aguilar Padilla

El Secretario General de Gobierno

  
Lic. Rafael Ocegueda Ramos

El Secretario de Educación Pública y Cultura

  
Lic. Florentino Castro López

**AVISOS GENERALES**

C. JESÚS AGUILAR PADILLA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

PRESENTE.-

C. GUADALUPE ALONSO SANDOVAL VALDEZ, mexicano, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Lázaro Cárdenas 863 Sur, Col. Centro de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 185, 186, 188, 203, Fracc. I inciso C, 206, 211, 212, 230, 231 y demás relativos de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado, me presento a solicitar una concesión con 3 permisos para prestar el Servicio Público de Transporte Segunda Alquiler (Personal al Campo), en la zona correspondiente al municipio de El Fuerte, Ahome, Guasave, Sinaloa.

Bajo Protesta de decir verdad, manifiesto no ser titular de concesión o permiso de servicio público de transporte en el Estado, y no ser funcionario público de esta administración.

Para los fines legales transporte correspondiente anexo a la presente la siguiente documentación: acta de nacimiento, carta de no antecedentes penales, carta de buena conducta, plano de la zona de explotación y formato de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos.

Por lo anterior expuesto y fundado a Usted C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente pido:

UNICO.- Se reciba y registre la presente solicitud ordenándose la publicación respectiva de acuerdo con el artículo 231 de la Ley General de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa y 228 del Reglamento de la misma.

Protesto a usted mi distinguida consideración y mi respeto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 05 de 2008

Gpe. Alonso Sandoval

MZO. 28 ABR. 7 R. no. 10018629

**AVISOS JUDICIALES**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Expediente Núm. 2041/2006

Se le notifica con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil, los puntos resolutive de la sentencia de fecha 06 (seis) de febrero del 2008 (dos mil ocho). PRIMERO.- Ha sido procedente la vía Ordinaria Civil intentada en las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la C. Julieta Hermosillo Ochoa. SEGUNDO.- Se declara el Estado de Interdicción del señor Alejandro Ochoa Sainz, quien padece de enfermedad «Esquizofrenia Paranoide», y en consecuencia a ello no es capaz de tomar decisiones trascendentales o de carácter legal. TERCERO.- Publíquese los puntos resolutive de esta sentencia por medio de edictos en los periódicos «El Estado de Sinaloa» y Sol de Sinaloa, por tres veces de tres en tres días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 925 del Código Procesal Civil en vigor. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, llámese al ejercicio de la tutela de la persona interdicta, a quien corresponda conforme a la ley y designese el curador respectivo, teniendo como sustento jurídico el contenido del artículo 922 de la fracción IV del Código antes invocado. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado José Luis Pineda Rodelo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo

Familiar de este Distrito Judicial, por ante la Ciudadana Secretaria Primera de Acuerdos que autoriza y da fe. Firmados. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 18 de 2008

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Sergio Escobar Medel

MZO. 28-31 ABR. 2 R. No. 10018318

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA, MEXICO.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CREATIVO ARQUITECTOS S.A. DE C.V.

y FRANCISCO JAVIER MAYAGOITIA LOPEZ

Domicilio Ignorado

Que en el expediente número 1815/2007 relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido en su contra por HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., se ordenó emplazarse a juicio por medio de la publicación de edictos, para que dentro del término de siete días, produzcan contestación a la demanda entablada en su contra, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones en la inteligencia de que dicha notificación empezará a correr a partir del décimo día de la última publicación y entrega de los edictos.

Asimismo se le cita a la demandada para que comparezca a este Juzgado a las 11:00 horas del día treinta de abril del año dos mil ocho, a la Audiencia de Pruebas y Alegatos prevista por la Ley.

En preparación de las pruebas confesionales en primero y segundo término ofrecidas por la actora, cítese a los demandados con el objeto de que comparezcan a este Juzgado el día y hora señalado con anterioridad, a fin de que absuelvan las posiciones que ofrece formularles su contraparte, apercibiéndoseles que de no comparecer dicho día y hora sin justa causa, se les tendrá por confesos de las posiciones que se califiquen de legales.-

En preparación de la prueba pericial contable, se tiene a la actora designando como perito de su parte al C.P. Oscar Urias Castro, a quien se le ordena hacerle saber la presente designación en su domicilio señalado para los efectos de la aceptación y protesta de dicho cargo, debiéndose prevenir a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, se sirva designar perito de su parte, apercibido que de no hacerlo así, este juzgador nombrará uno en su rebeldía.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 05 de 2008

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Valentín Valenzuela Osuna

ABR. 28 MZO. 31 R. No. 10019089

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO CON RESIDENCIA EN GUAMUCHIL, SINALOA.

EDICTO

C. EMMA JUDITH RUIZ ROCHA

Domicilio Ignorado

Notifíquese con fundamento artículo 119 y 427 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, demanda de Sumario Civil Hipotecario, en su contra por HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., se señalan las once horas del día veinticinco de abril del año dos mil ocho, para que tenga lugar en desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos relativa a este Sumario y en preparación de la prueba confesional a cargo de la parte demandada EMMA JUDITH RUIZ ROCHA, se ordena citar a la misma,

para que sea presente en tal fecha ante este Tribunal a absolver las posiciones que se ofrece articularle la actora, apercibiendosele que de no comparecer sin justa causa en tal fecha, será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas y aprobadas de legales, de igual manera, requiérase a la parte demandada para que dentro del término de tres días, designe de su parte a su perito contable en preraración de la prueba pericial contable ofrecida por la actora, apercibido que de no hacerlo dentro de tal término, éste Juzgado le designará en su rebeldía. Emplácese a dicha demandada para que dentro del término de siete días, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca su contestación a la demanda instaurada su contra. Expediente número 985/2007.

**ATENTAMENTE**

Gchil, Salv. Al. Sin., Mzo. 13 de 2008

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Alma Beatriz Vega Montoya*

MZO. 28-31

R. No. 10019102

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA, MEXICO.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

MARIA GUADALUPE RIVERA TRETO

Domicilio Ignorado

Que en el expediente numero 313/2006, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido en su contra por HIPOTECARIA CREDITO Y CASAS A. DE C. V.

Se notifica que la Audiencia de Pruebas y Alegatos se celebrará el día cuatro de abril del año en curso a las 12:30 horas, en el local que ocupa este Juzgado. Artículos 119 y 129 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

En cuanto a la prueba pericial contable ofrecida por la actora, cítese a las partes y a sus respectivos peritos para que se presenten en el Juzgado el día y hora señalado con anterioridad, con el objeto de que los peritos rindan su dictamen pericial, si es que aún no lo han hecho, lo ratifiquen y se sometan a las preguntas que las partes consideren pertinentes formularles respecto a su dictamen.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Feb. 05 del 2008

L. C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Valentín Valenzuela Osuna*

MZO. 28-31

R. No. 10019188

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.**

**EDICTO**

C. JORGE URQUIDEZ NAVARRO

Domicilio Ignorado

Notifíquesele con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil, demanda por Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad de los menores Alejandra Guadalupe y Jorge Aían ambos de apellidos Urquidez Benítez, promovido en su contra por la señora Amada Guadalupe Benítez Herrera, en el cual se le emplaza para que dentro término de 09 nueve días contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1242/2007.

Quedan a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Mzo. 03 de 2008

EL SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada*

MZO. 28-31

R. No. 10018596

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.**

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de Luz Berthila Uruga López en la misma su fecha de nacimiento 12 de mayo de 1940 incorrectos, promovido por: LUZ BERTHILA URAGA LOPEZ, para efecto de que se asiente en la misma los correctos los cuales son; Luz Berthila Uruga López y su fecha de nacimiento 08 de mayo de 1940, en Exp. No. 172/08, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Feb. 21 de 2008

C. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Evangelina Calderón Ojeda*

MZO. 28-31

R. No. 10018648

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.**

**EDICTO**

Expediente Núm. 328/2008

ANA MARIA CISNEROS QUINTERO, demanda Rectificación Acta de Nacimiento por haberse asentado incorrecto el segundo nombre como Ana Maria Cleotilde Cisneros Quintero, debiendo ser correcto el de ANA MARIA CISNEROS QUINTERO. Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo hacerlo mientras no cause ejecutoria el presente fallo.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Mzo. 03 de 2008

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Lic. María Guadalupe Valdez León*

MZO. 28-31

R. No. 10018604

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.**

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de Rosa Esperanza Castillo, incorrecto, promovido por: ROSA PEREZ CASTILLO, para efecto de que se asiente el correcto el cual es: ROSA PEREZ CASTILLO, en Exp. No. 103/08, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Feb. 20 de 2008

C. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Evangelina Calderón Ojeda*

MZO. 28-31

R. No. 10018601

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA. LAZARO CARDENAS Y PINO SUAREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.**

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho a la herencia de TERESA LOPEZ ACOSTA, quienes podrán presentarse a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado y hacer el nombramiento del albacea, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación de este edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 128/2008.

**ATENTAMENTE**

Guasave, Sin., Feb. 18 de 2008

L. C. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María Lourdes Montoya Medina*

MZO. 28 ABR. 7-18

R. No. 10018574

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LAZARO CARDENAS Y**



**PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.**

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho a la herencia de EUGENIO ZAVALA y/o EUGENIO ZAVALA CASTRO, quienes podrán presentarse a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de fecha la última publicación de este edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 1165/2005.

**ATENTAMENTE**

Guasave, Sin., Nov. 09 de 2005  
L.A.C. SECRETARÍA PROYECTISTA

*Lic. Araceli Beltrán Obeso*

MZO. 28 ABR. 7-18 R. No. 10018530

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO CON RESIDENCIA EN GUAMUCHIL, SINALOA.**

**EDICTO**

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL SANCHEZ FELIX, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en expediente número 199/2008, término improrrogable de treinta días a partir de fecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Gchil. Salv. Alv., Sin., Feb. 28 de 2008  
EL SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Alma Beatriz Vega Montoya*

MZO. 28 ABR. 7-18 R. No. 10018603

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.**

**EDICTO**

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR GONZALEZ PAREDES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1505/2007, término improrrogable de treinta días a partir de fecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Ene. 17 de 2008  
L.A.C. SECRETARÍA PRIMERA

*Lic. Claudina Castro Meza*

MZO. 28 ABR. 7-18 R. No. 10018529

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

**EDICTO**

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO MENDIVIL CALDERON, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 1023/2007, término improrrogable de 30 treinta días a partir de fecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Feb. 18 de 2008  
C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo*

MZO. 28 ABR. 7-18 R. No. 10018517

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA, SINALOA.**

**EDICTO**

Convóquense quienes créanse derechos Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por JOSE ROBERTO VELIZ RUELAS, a bienes de Celia Elvira Veliz Ruelas Y/O Celia Elvira Veliz,

presentarse este Juzgado deducir y justificar sus derechos dentro término de treinta días a partir siguiente última publicación este edicto. Expediente número 54/2008.

Sinaloa de Leyva, Sin., Feb. 21 de 2008  
EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez*  
MZO. 28 ABR. 7-18 R. No. 10018492

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.**

**EDICTO**

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMELIA SOTO OSORIO y/o ROMELIA SOTO DE VALLE y/o ROMELIA SOTO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 255/2008, término improrrogable de treinta días a partir de fecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Feb. 29 de 2008  
L.A.C. SECRETARÍA PRIMERA

*Lic. Claudina Castro Meza*  
MZO. 28 ABR. 7-18 R. No. 276238

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.**

**EDICTO**

Convócanse a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGELINA LEYVA CAMPAS y/o ANGELINA LEYVA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 756/2007, término improrrogable de treinta días a partir de fecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Oct. 04 de 2007  
EL C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Arturo Armenta Arvizu*  
MZO. 28 ABR. 7-18 R. No. 276216

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.**

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora MICAELA CORTEZ VALLE, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1826/2007.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Feb. 15 de 2008  
EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Ignacio Alvarez Lafarga*  
MZO. 28 ABR. 7-18 R. No. 10018494

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.**

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSTACIO LOZANO FRIAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 113/08, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de fecha la última publicación en este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Feb. 08 de 2008

LA SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS

*Lic. Martha Alicia de los Ríos*  
MZO. 28 ABR. 7-18 R. No. 355741

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.**

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INES VALDENEGRO ESPINOZA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1577/2007, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

## ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Enc. 18 de 2008

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

*Lic. Héctor Eduardo García López*

MZO. 28 ABR. 7-18

R. No. 355960

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

## EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta JUANA SALAS OLAGUE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 213/2008, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

## ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 05 de 2008

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

*Lic. Héctor Eduardo García López*

MZO. 28 ABR. 7-18

R. No. 356295

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LAZARO CARDENAS Y PINO SUAREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

## EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a la herencia de ROSARIO HANSEN VERDUGO, quienes podrán presentarse a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación de este edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 604/2007.

## ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Sept. 04 de 2007

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María Lourdes Montoya Medina*

MZO. 28 ABR. 7-18

R. No. 10018528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LAZARO CARDENAS Y PINO SUAREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

## EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a la herencia de POLICARPIO GERARDO CUEVAS y/o POLICARPIO GERARDO y/o POLICARPIO GERARDO CUEVAS, quienes podrán presentarse a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado y hacer el nombramiento del albacea, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación de este edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 1362/2007.

## ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Oct. 26 de 2007

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María Lourdes Montoya Medina*

MZO. 28 ABR. 7-18

R. No. 10018532

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LAZARO CARDENAS Y PINO SUAREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

## EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a la herencia de JOSE GOMEZ GONZALEZ, quienes podrán presentarse a deducir

y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado y hacer el nombramiento del albacea, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación de este edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 10/2008.

## ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Enc. 17 de 2008

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María Lourdes Montoya Medina*

MZO. 28 ABR. 7-18

R. No. 10018613

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LAZARO CARDENAS Y PINO SUAREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

## EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a la herencia de LUCIANA LEON CAMPOS, quienes podrán presentarse a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado y hacer el nombramiento del albacea, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación de este edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 218/2008.

## ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Feb. 25 de 2008

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María Lourdes Montoya Medina*

MZO. 28 ABR. 7-18

R. No. 69818

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de ARNULFO SANTILLAN TOLEDO, ALVARO AGUILAR RENDON, ELEUTERIO HERNANDEZ GALVAN, LEONIDES HERNANDEZ GALLARDO, HILARIO HERNANDEZ GALVAN, LUIS HERNANDEZ GALVAN, JOSE MANUEL MONTANO PEREZ y HELIODORO HERNANDEZ GALVAN, quien pretende acreditar que tiene en posesión un terreno rústico ubicado en el ejido Hacienda de La Campana, perteneciente a esta Municipalidad de Escuinapa, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: al Suroeste: 862.62 metros con ejido Hacienda de La Campana #2; Suroeste: 1,965.80 metros con ejido Hacienda de La Campana; Suroeste: 1,784.83 metros con ejido de la Campana; Noreste: 4,790.09 metros con ejido El Trébol; Noroeste: 4,257.98 metros con José Rufino Prado Cortez; Suroeste: 1,668.58 metros con Hacienda de La Campana; con una superficie total de 923-61-51.039 hectáreas, fotografías y terreno de referencia encuéntrense expuestas estrados de este Juzgado a disposición de este Juzgado, expediente número 115/08.

Escuinapa, Sin., Mzo. 04 de 2008

C. SRIO. SEGUNDO

*Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga*

MZO. 28 ABR. 7-18

R. No. 10018568

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

## EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1609/2006, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de DOLORES AIDE PORTUGAL SERVIN DE LA MORA, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca urbana compuesta de terreno y construcción destinada a casa-habitación, ubicada en Boulevard Aceitunas N.E., número 112 del

Fraccionamiento «Santa Fe», de la ciudad de Guasave, Sinaloa, misma que a continuación se describe:

Lote de terreno marcado con el número 3 de la manzana número 31, con superficie de 108.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 18.00 dieciocho metros y colinda con lote número 4 cuatro; al Sur: mide 18.00 dieciocho metros y colinda con lote número 2 dos; al Este: mide 6.00 seis metros y colinda con Boulevard Aceitunas; al Oeste: mide 6.00 seis metros y colinda con lote número 1 uno.

Sobre dicho lote de terreno, se encuentra edificada una casa-habitación de una planta, con una superficie construida de 38.11 metros cuadrados.

Dicho inmueble se encuentra registrado en la Oficina de Catastro bajo la Clave Catastral número 005000-012-196-003-001.

Datos registrales: inscripción número 52 del libro 262 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guasave, Sinaloa.

Es postura legal para el remate del inmueble antes descrito, la cantidad de \$96,666.66 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Señalándose para el remate del bien inmueble arriba descrito las 13:00 trece horas del día 12 del mes de mayo del año 2008 dos mil ocho, aquí en este mismo Juzgado, sito en avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, colonia Centro Sinaloa, Código Postal 80129 de esta ciudad. Se solicitan postores.

Culiacán, Sin., Feb. 20 de 2008  
**EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS**  
*Lic. Jorge Omar García Hernández*  
 MZO. 28 R. No. 10018200

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.**

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 1134/2004, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ESTEBAN RIVERA LANDA y MARIA EUGENIA ORTIZ COLORADO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca urbana compuesta de terreno y construcción destinada a casa-habitación, ubicada en Avenida Coatzacoalcos número 90 del Fraccionamiento «El Campanario», de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, misma que a continuación se describe:

Lote de terreno marcado con el número 56 (cincuenta y seis) de la manzana número 09 (nueve), con superficie de 108.55 (ciento ocho metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 16.70 (dieciséis metros con setenta centímetros) y colinda con lote número 57 (cincuenta y siete); al Sur: mide 16.70 (dieciséis metros con setenta centímetros) y colinda con lote número 55 (cincuenta y cinco) de la misma manzana; al Oriente: mide 6.50 (seis metros con cincuenta centímetros) y colinda con Avenida Río Coatzacoalcos; y al Poniente: mide 6.50 (seis metros con cincuenta centímetros) y colinda con lote número 14 (catorce).

Dicho inmueble se encuentra registrado en la Oficina de Catastro bajo la Clave Catastral número 26-01-37-009-056.

Datos registrales: inscripción número 947 legajo número T-019 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Es postura legal para el remate del inmueble antes descrito, la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO

CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Señalándose para el remate del bien inmueble arriba descrito las 12:30 horas del día 9 del mes de junio del año 2008, aquí en este mismo Juzgado, sito en avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, colonia Centro Sinaloa, Código Postal 80129 de esta ciudad. Se solicitan postores.

Culiacán, Sin., Feb. 21 de 2008  
**LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS**  
*Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco*  
 MZO. 28 R. No. 10018242

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.**

**EDICTO DE REMATE**

Que en el expediente número 633/2006, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por conducto de sus apoderados, en contra de DIANA ARACELI CORRAL HERNANDEZ, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca marcada con el número 7608 de la calle de La Noria, edificada sobre el lote de terreno urbano marcado con el número 5 de la manzana 63 del Fraccionamiento California II Etapa III de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, que cuenta con una superficie de 124.22 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Por su frente en una línea recta compuesta de dos fracciones que mide la primera 2.20 metros y la segunda mide 5.82 metros y colinda con calle de La Noria; Por su lado derecho mide 16.00 metros y linda con lote número 6 con número oficial 7610; Por su espalda en una línea recta compuesta de dos fracciones que mide la primera 5.56 metros y la segunda mide 1.94 metros y colinda con parcela 73 setenta y tres; y; Por su lado izquierdo mide 16.00 metros y colinda con el lote número 4; Distanto el punto de intersección de su línea del frente con la de su lado izquierdo 36.17 metros con calle Pasadena.

Datos registrales: Registrada bajo el número 39 a folios 39 del libro número 3990 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chihuahua, Chihuahua, el día 31 de agosto del año 2005.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado. Se solicitan postores.

La Almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia Edificio «B», Primer Piso, Unidad Administrativa, a las 11:30 horas del día 30 treinta de abril de 2008 dos mil ocho.

**ATENTAMENTE**  
 Culiacán, Sin., Feb. 21 de 2008  
**EL C. SECRETARIO PRIMERO**  
*Lic. Juan Angel Alaniz Nevárez*  
 MZO. 28 R. No. 10018442

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.**

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 868/2003, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUANA RAMOS ACOSTA y FRANCISCO RODOLFO NAVARRO VALENZUELA, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcción número 27, de la manzana 6, ubicado en calle Pico de Orizaba número 2043, Oriente del Fraccionamiento Linda Vista de la Ciudad de Obregón, Sonora; con superficie de 143.20 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte: mide 7.16 metros y linda con lote 22; al Sur: mide 7.16 metros y linda con calle Pico de Orizaba; al Este: mide 20.00 metros y linda con lote número 26; y al Oeste: mide 20.00 metros y linda con lote número 28; Clave Catastral número 180003378004; datos: superficie de construcción de 45.00 metros cuadrados; registrales: inscripción número 130066, volumen 2019, libro 1 de la Sección Registro Inmobiliario de la Ciudad de Obregón, Sonora.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La Almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, colonia Centro Sinaloa, Código Postal número 80129, a las 13:00 trece horas del día 27 veintisiete de mayo del año 2008 dos mil ocho. Se solicitan postores.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Feb. 18 de 2008

**EL SECRETARIO SEGUNDO**

*Lic. Miguel O. Simental Zavala*

MZO. 28

R.No. 10018327

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.**

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 1610/2006, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA CREDITO Y CASA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JAVIER HERNANDEZ CARRERA, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 7, de la manzana 22, del Fraccionamiento Villas del Guadiana VI; con superficie de 90.00 metros cuadrados; y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: mide 6.00 metros y colinda con lote número 14; al Sureste: mide 15.00 metros y colinda con lote número 08; al Noroeste: mide 15.00 metros y colinda con lote número 6; al Suroeste: mide 6.00 metros y colinda con calle Guanacevi.

Sobre el lote de terreno antes descrito, se encuentra edificada una construcción destinada a casa habitación, marcada con el número 106, de la calle Guanacevi, del Fraccionamiento Villas del Guadiana VI de la ciudad de Durango, Durango, la cual se encuentra distribuida de la siguiente forma: sala-comedor, una recámara, alcoba, cocina, baño, patio de servicio, cochera descubierta y jardín; con una superficie total cubierta de 43.15 metros cuadrados; datos registrales: registrado bajo el número 131 a fojas 131 del Tomo 434 de la Propiedad, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Durango, Durango, el día 19 de enero del año 2004.

Es postura legal para el remate del inmueble antes descrito la cantidad de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Señalándose para el remate del bien inmueble arriba descrito las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho del mes de abril del año 2008 dos mil ocho, aquí en este mismo Juzgado, sito en avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro, Sinaloa, Código Postal 80129, de esta ciudad. Se solicitan postores.

Culiacán, Sin., Feb. 19 de 2008

**EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS**

*Lic. Valentín Valenzuela Osuna*

MZO. 28

R.No. 10018441

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA**

**EDICTO**

Que en el expediente número 609/2005, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, que ante este H. Juzgado promueve Claudia Cruz León Ramírez, en contra de los señores RENÉ MANUEL LIZARRAGA VAZQUEZ y WILFRIDO LIZARRAGA VAZQUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Una finca urbana construida sobre terreno propio, destinada a casa-habitación, ubicada con frente a la calle Primera Galeana número 107, de la colonia Montuosa de esta ciudad; con una extensión superficial por lo que se refiere al terreno de 85.68 metros cuadrados; con las siguientes medidas y linderos: al Norte: 19.94 metros con propiedad que es o fue de la señora Margarita Salas Armola; Al Sur: 19.65 metros con propiedad que es o fue de la señora Basilia Manjarrez; al Oriente: 3.35 metros con propiedad que es o fue de la señora Angela Gándara; al Poniente: 5.37 metros con la calle Primera Galeana.

Descripción del inmueble: lote de terreno urbano de forma irregular y casa habitación de dos niveles. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 198, Tomo 274, Sección I, a nombre de los demandados.

Será postura legal para el remate la cantidad de \$384,666.66 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondientes a las dos terceras partes de los avalúos periciales que obran agregados en autos.

La Almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, con domicilio ampliamente conocido en el Segundo Piso de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, la cual se encuentra entre las calles Río Culiacán y Río Baluarte del Fraccionamiento Tellería de esta ciudad a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 03 tres de abril del año 2008, dos mil ocho.

**CONVOQUESE A POSTORES**

Mazatlán, Sin., Mzo. 13 de 2008

**LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS**

*Lic. Karla Verónica Valdés Niebla*

MZO. 28

R.No. 356955

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.**

**EDICTO DE REMATE**

Que en el expediente número 1159/2005, formado al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESMY LOPEZ VALENZUELA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble a rematar: lote 7 manzana 45, ubicado en Calle la Crecenta no. 3,558 del Fraccionamiento los Angeles, Culiacán, Sinaloa. Inscrito en el registro publico de la propiedad de esta ciudad, bajo la inscripción #174 libro #1,300, sección primera, con medidas y colindancias: al Norte: 16.00 metros, linda con lote #8; al Sur: 16.00 metros, linda con lote #6; al Oriente: 6.00 metros, linda con lote #30; al Poniente: 6.00 metros, linda con calle Crecenta; superficie total del terreno 96.00 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$94,666.66 (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos

terceras partes del avalúo pericial que obran agregado en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:00 horas del día 04 cuatro de abril del año 2008 dos mil ocho, Sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia. Se solicitan Postores.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Feb. 20 de 2008

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Adán Obed Picos Valenzuela*

MZO. 28 R. No. 10018840

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.**

**EDICTO**

A los interesados:

Que en el expediente 1377/2007, promueven Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar hechos, promovido ante este Juzgado por PATRONATO DEPORTIVO QUILA, A.C., se hace del conocimiento que PATRONATO DEPORTIVO QUILA, A.C., promueve diligencias de Información Adperpetuam, con el objeto de acreditar la posesión del inmueble ubicado en la esquina que forman las carreteras Quilá-Eldorado y Quilá-Loma de Redo, hoy Avenida Diez, en la Sindicatura de Quilá, perteneciente a esta Municipalidad, con superficie de 28,402.50 metros cuadrados. Al Norte: 131.34 metros y colinda con carretera Quilá-Eldorado; al Sur: 148.50 metros y linda con carretera Quilá-Loma de Redo; al Oriente: 188.76 metros y linda con carretera Quilá-Loma de Redo; al Poniente: 229.50 metros y linda con propiedad del señor Juan Manuel Chávez Zambada, con domicilio ampliamente conocido en la Sindicatura de Quilá.

Las fotografías y el plano del inmueble se encuentran expuestas en los estrados de este juzgado.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Oct. 17 de 2007

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Adán Obed Picos Valenzuela*

MZO. 17-28 ABR. 7 R. No. 10018312

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.**

**EDICTO**

Auto dictado 08 febrero año actual, expediente 17/2008, Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, ordeno convocar quienes creáanse derechos oponerse solicitud promovente ANTONIO ARTURO BURGOS CASTRO y SALOME SOBERANES MORENO, quien pretende acreditar la posesión material del siguiente bien inmueble:

Lote urbano, superficie 3,692.75 metros cuadrados y en la cual se encuentra construida una superficie de 82.00 metros cuadrados, ubicado Toberí, Angostura, perteneciente a la comisaría de San Antonio, Angostura, Sinaloa; siguientes medidas y colindancias: al Norte: 60 mide y colinda con Alfredo Burgos López; al Sur: 60 metros y colinda con Gonzalo Buelna Araujo y escuela; al Oriente: 60 metros y colinda con canal s/n y calle s/n; al Poniente: metros y colinda con Ernesto García y Gonzalo Buelna Araujo.

Plano del inmueble expuesto estrados este Tribunal.

**ATENTAMENTE**

Angostura, Sin., Feb. 14 del año 2008

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

*Lic. Valdemar Urias Cuadras*

MZO. 17-28 ABR. 7 R. No. 10006070

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.**

**EDICTO**

Convócase quienes creáanse con derecho a

oponerse a solicitud de MARIA DE LOS ANGELES y MARIA TERESA de apellidos GUERRA ECHEAGARAY, quien pretende acreditar que tiene en posesión de un predio rústico, ubicado en la sindicatura de Teacapan, Sinaloa; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 228.20 metros, en línea recta de oriente a poniente, colinda con el Sr. Antonio Díaz Vasabilvazo; al Sur: 262.80 metros, en línea recta de oriente a poniente colinda con el Sr. Enrique Domínguez Sevilla; al Oriente: 379.30 metros, en línea recta de norte a sur, colinda con carretera Escuinapa-Teacapan; y al Poniente: 354.40 metros, en línea recta de Norte Sur colinda con Ignacio Quevedo Segura; con superficie total de terreno de 8-98-46.29 hectáreas.

Fotografías y terreno de referencia encuéntrense expuestas estrados de este Juzgado a disposición de este Juzgado, expediente número 83/08.

Escuinapa, Sin., Feb. 15 de 2008

C. SRIO. SEGUNDO

*Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga*

MZO. 17-28 ABR. 7 R. No. 10006059

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.**

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMON AGUIRRE MEZA y/o RAMON MEZA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 22/08, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Ene. 22 de 2008

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Lic. Myrna Chávez Pérez*

MZO. 17-28 ABR. 7 R. No. 355107

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.**

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA LUISA GUERRA FLORES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 123/08, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Feb. 25 de 2008

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

*Lic. Martha Alicia de los Ríos*

MZO. 17-28 ABR. 7 R. No. 10018247

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LAZARO CARDENAS Y PINO SUAREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.**

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho a la herencia de ISMAEL CASTRO LOPEZ, quienes podrán presentarse a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado y hacer el nombramiento del albacea, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación de este edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 118/2008.

**ATENTAMENTE**

Guasave, Sin., Feb. 18 de 2008

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María Lourdes Montoya Medina*

MZO. 17-28 ABR. 7 R. No. 10018172

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LAZARO CARDENAS Y**

PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTAALTA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho a la herencia de ERNESTO COTA SOTO, quienes podrán presentarse a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado y hacer el nombramiento del albacea, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de fecha la última publicación de este edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 192/2008.

**ATENTAMENTE**

Guasave, Sin., Feb. 19 de 2008

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

MZO. 17-28 ABR. 7 R. No. 10018209

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA. LAZARO CARDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTAALTA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho a la herencia de MANUEL EDMUNDO MEDINA GUTIERREZ, quienes podrán presentarse a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado y hacer el nombramiento del albacea, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de fecha la última publicación de este edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 187/2008.

**ATENTAMENTE**

Guasave, Sin., Feb. 19 de 2008

ELC. SECRETARIO PRIMERO

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno  
MZO. 17-28 ABR. 7 R. No. 69667

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE INES HERNANDEZ PERAZA y/o JOSE I. HERNANDEZ y AURORA HARO ROSAS y/o AURORA R. HARO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 124/2008, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de fecha la última publicación en este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Feb. 19 de 2008

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero

MZO. 17-28 ABR. 7 R. No. 10018264

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes creáanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELSO ARELLANO SEPULVEDA y/o CELSO ARELLANO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 121/2008, término improrrogable de treinta días a partir de fecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Feb. 11 de 2008

LAC. SECRETARIA PRIMERA

Lic. Claudina Castro Meza

MZO. 17-28 ABR. 7 R. No. 275236

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes creáanse con derecho intestamentario a bienes de: RODOLFO MONTOYA MORAILA, presentarse a deducirlos y justificarlos

dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto. Exp. No. 208/08.

Culiacán, Sin., Feb. 19 de 2008

C. SECRETARIA TERCERA

Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión

MZO. 17-28 ABR. 7 R. No. 10018218

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase quienes creáanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS PATRON AMPARO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en expediente número 45/2008, término improrrogable de treinta días a partir de fecha la última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Ene. 30 de 2008

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

MZO. 17-28 ABR. 7 R. No. 10006061

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**EDICTO**

Convócase a quienes creáanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO LEON LOPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 131/2008, término improrrogable de 30 treinta días a partir de fecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Feb. 19 de 2008

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

MZO. 17-28 ABR. 7 R. No. 275127

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes creáanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINIANO QUINTERO SANTOS y/o MARTINIANO QUINTERO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 211/2008, término improrrogable de treinta días a partir de fecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Feb. 21 de 2008

LAC. SECRETARIA PRIMERA

Lic. Claudina Castro Meza

MZO. 17-28 ABR. 7 R. No. 10018370

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese quienes creáanse con derecho a oponerse al Juicio de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), expediente número 44/2008, promovido por EVA ESCARREGA ROJO, quien pretende adquirir por Prescripción Positiva «Finca urbana», ubicada en Boulevard Juan de Dios Bátiz, s/n, salida a Las Glorias, en la colonia San Joaquín, Guasave, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 13.00 metros, colinda con Thelma Escárrega Rojo; al Sur: 13.00 metros, colinda con Boulevard Juan de Dios Bátiz Paredes; al Este: 20.00 metros, colinda con Oralia Escárrega Rojo y al Oeste: mide 20.00 metros, colinda con Arnoldo Escárrega Rojo. - Interesados presentarse a oponerse plano encuéntrase este Juzgado.

Guasave, Sin., Feb. 11 de 2008



## EL SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO PRIMERO

*Lic. Julián Elenes Arredondo*  
MZO. 7-17-28 R. No. 10017991

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

## EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de JOSE BASILIO ARANGURE DOMINGUEZ, quien pretende acreditar que tiene en posesión un terreno urbano sin construcción, ubicado en esta ciudad, en la esquina de las calles 16 de Septiembre y avenida Perimetral; con las siguientes medidas y colindancias; al Norte: 20.00 metros, con avenida Perimetral; al Sur: 20.00 metros, con el promovente José Basilio Arángure Domínguez; al Oriente: 7.25 metros, con el promovente José Basilio Arangure Domínguez; y al Poniente: 7.55 metros, con la calle 16 de Septiembre; con superficie total de terreno de 151.70 metros cuadrados.

Fotografías y terreno de referencia encuentrense expuestas estrados de este Juzgado a disposición de este Juzgado, expediente número 49/08.

Escuinapa, Sin., Feb. 07 de 2008

C. SRIO. SEGUNDO

*Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga*  
MZO. 7-17-28 R. No. 10017767

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LAZARO CARDENAS Y PINO SUAREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

## EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a la herencia de JOSE ENRIQUE CEBREROS LOPEZ, quienes podrán presentarse a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación de este edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 166/2008.

## ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Feb. 18 de 2008

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María Lourdes Montoya Medina*  
MZO. 7-17-28 R. No. 10018076

## JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ARELLANO ONTIVEROS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 1601/07, en un término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

## ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 14 de 2008

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

*Lic. Martha Alicia de los Ríos Ríos*  
MZO. 7-17-28 R. No. 354361

## JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIANA CORNEJO MARTINEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 557/07, en un término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

## ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 16 de 2007

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

*Lic. Martha Alicia de los Ríos Ríos*  
MZO. 7-17-28 R. No. 354737

## JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

## EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL REFUGIO MEDINA GARCIA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 1445/2007, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

## ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ene. 03 de 2008

C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo*  
MZO. 7-17-28 R. No. 10017771

## JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

## EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ONOFRE ROBLES MARQUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 1308/2007, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

## ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Feb. 08 de 2008

C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Rosario Manuel López Velarde*  
MZO. 7-17-28 R. No. 274357

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

## EDICTO

Convócase quienes créanse derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cuius señor GENARO VALENZUELA SELLELI, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 98/2008, término improrrogable treinta días hábiles partir hecha última publicación este edicto.

## ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Feb. 12 de 2008

SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Carlos Ramón Cázares Zepeda*  
MZO. 7-17-28 R. No. 10017823

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

## EDICTO

Convócase quienes créanse derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cuius señor LORENZO VALDEZ ROSAS y/o LORENZO VALDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 88/2008, término improrrogable treinta días hábiles partir hecha última publicación este edicto.

## ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Feb. 07 de 2008

SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Carlos Ramón Cázares Zepeda*  
MZO. 7-17-28 R. No. 10017821

## JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

## DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SAMUEL CASTRO GARCIA, expediente número 130/2008, presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios dentro del término de treinta días improrrogables, a partir de fecha la publicación de edicto.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 13 de 2008

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Lic. María Guadalupe Valdez León*

MZO. 7-17-28 R. No. 10017851

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL  
DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DANTE GUADALUPE TRISTAN MARTINEZ, expediente número 158/2008, presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios dentro del término de treinta días improrrogables, a partir de fecha la publicación de edicto.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 11 de 2008

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Lic. María Guadalupe Valdez León*

MZO. 7-17-28 R. No. 10017852

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL  
DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LEONARDO FLORES OSUNA, expediente número 17/2008, presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios dentro del término de treinta días improrrogables, a partir de fecha la publicación de edicto.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 30 de 2008

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Lic. María Guadalupe Valdez León*

MZO. 7-17-28 R. No. 10018033

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
GUASAVE, SINALOA, LAZARO CARDENAS Y  
PINO SUAREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA,  
PLANTA ALTA.

## EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a la herencia de JESUS MARIA BAEZ SAUCEDA, quienes podrán presentarse a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de fecha la última publicación de este edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 1594/2007.

## ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Dic. 17 de 2007

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María Lourdes Montoya Medina*

MZO. 7-17-28 R. No. 10018067

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de: NATIVIDAD SAUCEDO MARTINEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 102/08.

Culiacán, Sin., Ene. 31 de 2008

## C. SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Fabiola González Zamora*

MZO. 7-17-28

R. No. 10018034

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,  
MOCORITO, SINALOA.

## EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho oponerse a Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de EVA CRISTINA LOPEZ BAEZ, quien falleció el día 14 de marzo del año 2007, en la ciudad de Tijuana, Baja California; como según consta con la copia certificada de la Acta de Defunción número (01028), levantadas por el C. Oficial No. 01 de dicha ciudad. Interesados presentarse a deducir y justificar derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de última publicación de edictos. Exp. 73/2008.

## ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Feb. 19 de 2008

LA SECRETARIA PRIMERA DEL JUZGADO

*Lic. Ma. Rosa Elena Ramírez González*

MZO. 7-17-28

R. No. 10018099

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA,  
SINALOA.

## EDICTO

Auto dictado 20 febrero presente año, expediente 38/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido Filiberto y Gilberto, ambos de apellidos Rocha Angulo, a bienes NAZARIO ROCHA LOPEZ y MARIA RUFINA ANGULO ACOSTA, fallecidos 17 julio 2006 y 25 enero 2008, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios, presentarse deducirlos y justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 días hábiles contados partir fecha última publicación este edicto.

## ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Feb. 21 de 2008

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO  
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA*Lic. Valdemar Urtas Cuadras*

MZO. 7-17-28

R. No. 10018088

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO  
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO,  
SINALOA.

## EDICTO

Exp. No. 75/2008

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA DEL ROSARIO IBARRA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable treinta días a partir de fecha la última publicación del edicto.

## ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Feb. 15 de 2008

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Moisés López Iribe*

MZO. 7-17-28

R. No. 10017873

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL  
DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JOSEFINA AISPURRO TORRES, presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios, en expediente número 1936/2006, término improrrogable treinta días a partir de fecha la publicación de este edicto.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 01 de 2008

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Lic. María Guadalupe Valdez León*

MZO. 7-17-28

R. No. 10017877



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.****EDICTO**

Convócase quienes créanse derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien indistintamente se hacía llamar como CECILIO VALDEZ HERNANDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 733/2007, término improrrogable de treinta días hábiles partir hecha última publicación este edicto.

**ATENTAMENTE**  
El Fuerte, Sin., Ene. 28 de 2008  
**SECRETARIO PRIMERO**

**Lic. Galia Sandoval Valencia**  
MZO. 7-17-28 R. No. 274343

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA, MEXICO.****EDICTO**

Convócase a quienes créanse con derecho a Sucesorio Intestamentario a bienes del señor OSCAR HUMBERTO GARCIA MAYTORENA, presentarse a deducirlo y justificarlo en el expediente No. 658/2007, dentro del término de 30 treinta días de hecha la última publicación del presente edicto.

**ATENTAMENTE**  
El Rosario, Sin., Dic. 04 de 2007  
**EL SECRETARIO SEGUNDO**

**Lic. Saúl Osuna Osuna**  
MZO. 7-17-28 R. No. 10006664

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.****EDICTO**

Convócase a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de el señor SILVESTRE ANGULO PADILLA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 87/2008.

**ATENTAMENTE**  
Culiacán, Sin., Feb. 13 de 2008  
**EL SECRETARIO PRIMERO**

**Lic. Ignacio Alvarez Lafarga**  
MZO. 7-17-28 R. No. 10017773

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.****EDICTO**

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RAFAEL QUEVEDO RODRIGUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en expediente número 32/2008, término improrrogable de treinta días, a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Feb. 06 de 2008  
**C. SECRETARIO SEGUNDO**

**Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga**  
MZO. 7-17-28 R. No. 10017766

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.****EDICTO**

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA HERNANDEZ y/o ROSA MARIA HERNANDEZ AVENA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en expediente número 04/2008, término improrrogable de treinta días, a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Ene. 31 de 2008  
**C. SECRETARIO SEGUNDO**

**Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga**  
MZO. 7-17-28 R. No. 10017765

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.****EDICTO**

Convócase quienes créanse derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la de cujus MARIA REYNA TORRES FIERRO y/o REYNA TORRES FIERRO y/o REYNA FIERRO VALENZUELA, presentarse deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 100/2008, término improrrogable treinta días hábiles partir hecha última publicación este edicto.

**ATENTAMENTE**  
El Fuerte, Sin., Feb. 14 del año 2008  
**SECRETARIO SEGUNDO**

**Lic. Carlos Ramón Cázares Zepeda**  
MZO. 7-17-28 R. No. 10017822

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.****EDICTO**

Exp. No. 149/2008

Cítense quienes créanse con derechos oponerse solicitud JOSE LUIS GALLARDO PAYAN, objeto de acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en: calle 21 de Marzo del poblado de Villa Angel Flores, Navolato, Sinaloa; con superficie de terreno de 2,790.48 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 55.00 metros, colinda con calle 21 de Marzo; al Sur: 51.40 metros, colinda con Gallardo Payan José Guadalupe; al Oriente: 56.10 metros, colinda con Gallardo Castro Esperanza Verónica, Gallardo Castro Karla Rocío; al Poniente: 52.60 metros, colinda con Félix Rocha Oscar, Maldivia Ibarra Ezequiel, Saucedo Angulo Videncia, López Vda. de García Alejandrina. Se hace saber público que las fotografías del inmueble están expuestas en los estrados de este Juzgado y en las tablas de avisos del Honorable Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.

**ATENTAMENTE**  
Navolato, Sin., Feb. 20 de 2008  
**EL SECRETARIO PRIMERO**

**Lic. Moisés López Iribe**  
MZO. 7-17-28 R. No. 10018226

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, UBICADA EN MARCIAL ORDONEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.****EDICTO**

Convócanse quienes créanse con derecho a oponerse a la Jurisdicción Voluntaria de Ad-Perpetuam, presentada por el SR. RUBEN BERRELLEZA PACHECO, para acreditar la posesión del bien inmueble que se encuentra ubicado en Villa de Ahome de este municipio por la carretera Mochis-Macapule y dren Jaime, con una superficie de 1,073.22 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 25.10 metros y colinda con la carretera Mochis-Macapule; al Sur: mide 23.00 metros y colinda con lotes 08 y 12 de la misma manzana; al Oriente: mide 49.70 metros y colinda con lote 03 de la misma manzana y; al Poniente: 46.35 metros y colinda con lotes 01 y 05 de la misma manzana.

Este edicto deberá fijarse por el término de veinte días en los estrados de este Juzgado y en las tablas destinadas al efecto en la Presidencia Municipal de esta ciudad, haciéndose saber al público que planos y fotografías del inmueble se encuentran expuestos en los estrados de este Tribunal, bajo expediente número 70/2008-2.

Los Mochis, Sin., Feb. 06 de 2007  
**L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA**

**Lic. Zoyla Rosa Villanazul Martínez**  
MZO. 7-17-28 R. No. 10018374

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA, MEXICO.****EDICTO**

Convóquese quienes créanse derecho a Sucesorio Intestamentaria a bienes del C. JUAN FRANCISCO SANDOVAL SANTOS, presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente número 163/2007, dentro del término de 30 treinta días de hecha la última publicación del presente edicto.

**ATENTAMENTE**

El Rosario, Sin. Abr. 30 de 2007

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Teresita de Jesús Allala Peinado*  
MZO. 7-17-28 O. No. 1926

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LAZARO CARDENAS Y PINO SUAREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.****EDICTO**

C. MARIA ELVIA FLORES ARMENTA  
Domicilio Ignorado

Notifíquese con fundamento en artículo 119, del Código Procesal Civil, demanda de Divorcio Necesario, promovido por David Trinidad Figueroa Urias, se le emplaza para que dentro del término de nueve días, contados a partir del décimo día de hecha última publicación de este edicto, produzca contestación en expediente número 879/2007. Quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Guasave, Sin., Feb. 13 de 2008

L.A.C. SECRETARIA PRIMERO

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno*  
MZO. 26-28 R. No. 69790

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.****EDICTO**

C. RICARDO ARREDONDO CORRALES  
Domicilio Ignorado

Se le notifica con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil, demanda de Divorcio Necesario, entablada en su contra por Virginia Rivera, se le emplaza para que dentro del término de nueve días, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda en expediente número 1469/2007.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Feb. 28 de 2008

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Claudina Castro Meza*  
MZO. 26-28 R. No. 276376

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.****EDICTO**

OSCAR IGNACIO GARCIA CASTILLO  
Que en el expediente 1552/2006, Sumario Civil Hipotecario, por el pago de pesos, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, seguido en su contra, se le ordenó emplazar para que dentro del término de siete días produzca contestación a la demanda incoada en su contra, señalándose las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de mayo del año en curso para que tenga verificativo la audiencia pruebas y alegatos prevista por la ley. En preparación de la prueba confesional admitida a la parte actora, cítese a la demandada para que se presente en la fecha antes señalada, a efectos de que absuelva personalmente las

posiciones que ofrece articularle la parte oferente, apercibida que en caso de no comparecer sin mediar justa causa, será declarada confesa de las posiciones que previamente se califiquen de legales.- En preparación de la prueba pericial contable ofrecida por la actora, prevengasele para que dentro del término de tres días nombre al perito que de su parte corresponde, apercibido que de no hacerlo así este juzgador le nombrará en su rebeldía.- Artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles.- La audiencia se llevará a cabo en este Juzgado, sito en: Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, colonia Centro Sinaloa.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Feb. 27 de 2008

EL SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Miguel O. Simental Zavala*  
MZO. 26-28 R. No. 10018409

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.****EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

SR. JESUS RUIZ CARRASCO  
Domicilio ignorado.

Que en el expediente número 720/2007, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESUS RUIZ CARRASCO, se ordenó emplazarlo a juicio para que dentro del término de (7) siete días comparezca a este Juzgado a producir contestación y a oponer excepciones, sito en Avenida Lázaro Cárdenas #891 Sur esquina con Avenida 16 de Septiembre, Unidad Administrativa Edificio «B» primer piso, Colonia Centro Sinaloa de esta ciudad, previniéndosele para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán en la forma prevista por la ley.

En la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto.

Se notifica que se señalan las (10:00) diez horas del día (13) trece de mayo de (2008) dos mil ocho, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de pruebas y alegatos; se le cita para que comparezca el día y hora antes señalado a absolver las posiciones que le articulará la parte actora, apercibida que de no comparecer dicho día y hora sin justa causa se le tendrá por confeso respecto de las posiciones que se califiquen de legales.

Se le previene al demandado para que en el término de 3 días siguientes a esta notificación, nombre peritos contable y valuador, apercibida que de no hacerlo este Juzgado lo hará en su rebeldía.

Haciéndosele saber que las copias de la demanda y sus anexos quedan a su disposición en la Secretaría Segunda de este Juzgado.- Artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.- así lo acordó y firmó la C. Jueza Segunda del Ramo Civil por ante el Secretario que actúa y da fe.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Feb. 27 de 2008

C. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco*  
MZO. 26-28 R. No. 10018408

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

C. ILIANA SAGRARIO CASTRO LOPEZ  
Domicilio Ignorado

Que en el expediente número 1677/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para el objeto de que se realice una Notificación

Judicial a la C. ILIANA SAGRARIO CASTRO LOPEZ, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordena se lleve a cabo la notificación de referencia, en los términos de los artículos 905, 906, 909 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en los términos siguientes:

A) Que en los términos de la escritura pública número 1,984, volumen (VII) séptimo de fecha 27 de mayo del año 2002 (dos mil dos), de protocolo a cargo del Notario Público Licenciada Guadalupe Noemí Pacheco Ibarra, BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, a quien se le denominó como el «El Cedente», y mi representada la empresa SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien se le denominó como «El Cesionario», celebraron un contrato de cesión de créditos y derechos litigiosos, y de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del contrato «El Cedente», cede sin limitación y sin responsabilidad a «El Cesionario», salvo, por la responsabilidad prevista, los derechos derivados del «Crédito» otorgado a la señorita ILIANA SAGRARIO CASTRO LOPEZ y que «El Cesionario» acepta dicha cesión del crédito y adquiere todos y cada uno de los derechos y obligaciones correspondientes al mismo, en los términos y condiciones establecidos en el contrato.

B) Que al día 31 de agosto del año 2005 (dos mil cinco) adeuda la cantidad de \$276,894.21 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital, disposiciones de crédito adicional, de erogaciones netas vencidas y de intereses moratorios, mismo que fue expedido por el contador facultado de mi representada el día 31 de agosto del año 2005 (dos mil cinco).

C) Que se le requiere por el pago de la cantidad de \$276,894.21 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital insoluto, disposiciones de crédito adicional, erogaciones netas vencidas y no pagadas del período que comprende desde el mes de diciembre del año 1999 hasta el mes de agosto del año 2005 (dos mil cinco) e intereses moratorios generados y para tal efecto solicito se les haga entrega de una copia fotostática del presente escrito y del estado de cuenta certificado que se acompaña, mismo que fue expedido por el contador facultado de mi representada el día 31 de agosto del año 2005 (dos mil cinco); así como copia de la cesión de derechos del contrato de crédito y del poder con el que acredito mi personalidad, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

D) Que a partir de la fecha de la cesión 27 de mayo del año 2002 (dos mil dos) el domicilio para hacer el pago de lo adeudado es el de mi representada SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., ubicado en calle General Antonio Rosales, número 229 Poniente, Planta Alta, colonia Centro, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándoles que también podrán depositar los pagos correspondientes a su adeudo en cualquiera de las sucursales de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE DE LA REPUBLICA MEXICANA.

Notifíquese. Así lo acordó y firmó el C. Juez Quinto del Ramo Civil, por ante el Secretario de Acuerdos que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 02 de 2007

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Fernando González Márquez

Mzo. 26-28

R. No. 10018501

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA, MEXICO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MIGUEL CAMACHO ARIAS

Domicilio Ignorado

Que en el expediente número 476/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por Petra Arellano Tolosa, por auto de fecha siete de febrero del año en curso, se ordenó abrir a prueba el presente juicio por el término de diez días, a fin de que las partes ofrezcan las pruebas que a cada una correspondan. Artículos 282 y 288 del Código de Procedimientos Civiles. Dicha notificación empezará a surtir sus efectos a partir del día siguiente de fecha su última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 21 de 2008

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Guadalupe Quintero Molina

MZO. 26-28

R. No. 10018520

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

C. JULIAN ORTIZ

Domicilio Ignorado

Con fundamento artículo 288 Código Procesal Civil, en Juicio (Ordinario Civil Divorcio Necesario), expediente número 326/07, promovido por Maria Patricia Rivas Beltrán, ordenóse abrir presente negocio a prueba, dándose a parte demandada diez días fatales para ofrecerlas, a partir décimo día hecha última publicación del edicto. Notifíquesele fundamento artículo 629 Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Feb. 07 del año 2008

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

MZO. 26-28

R. No. 355696

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

C. SALVADOR GARCIA GUZMÁN

Domicilio Ignorado

Que en el expediente número 561/2004, formado al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SALVADOR GARCIA GUZMAN, el C. Juez ordenó notificar los puntos resolutive de la sentencia de fecha veintiocho de febrero del año dos mil seis:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil intentada. SEGUNDO.- La parte actora probó la acción ejercitada. El demandado no ocurrió a juicio.- TERCERO.- Se declara rescindido el contrato de crédito celebrado el veintiseis de diciembre del año dos mil, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y SALVADOR GARCIA GUZMAN, en la forma y términos contenidos en el instrumentó público visto de la foja veintinueve a la cuarenta y tres de autos. CUARTO.- Se condena a SALVADOR GARCIA GUZMAN, a pagar al Instituto accionante la cantidad de dinero equivalente a 168,3895 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal en la fecha de hacerse el pago, más lo correspondiente por concepto de intereses ordinarios y moratorios pactados, vencidos y que se venzan hasta la total solución del adeudo. QUINTO.- Se ordena notificar al demandado SALVADOR GARCIA GUZMAN, los puntos resolutive de esta sentencia por medio de edictos publicados por dos veces en los periódicos del Estado de Sinaloa y El Debate que se editan en Culiacán, Sinaloa y esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa respectivamente, debiéndose entregar una copia de la notificación en la Secretaría del H. Ayuntamiento de este lugar en los términos del

artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles.  
SEXTO.- No se hace condena en costas.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Feb. 28 de 2008

EL C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. José Adrián Antelo Sánchez*

MZO. 26-28

R. No. 276099

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDONEZ Y ALLENDE.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. JUAN ERNESTO WONG CANO y ROSA MARISELA BURGOS GARCIA

Domicilio Ignorado

Que en el expediente número 502/2007, radicado en este Juzgado, formado a Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido en su contra por HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es Apoderada de la SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, esta última sustituta de BANCO DE MEXICO como fiduciaria en el fideicomiso FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de ustedes, el Juez ordenó notificarlos y se le notifica que se señalan las doce horas del día once de abril del dos mil ocho, para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, por lo que se les cita para que comparezcan ante este Juzgado en la hora y fecha antes señalada al desahogo de la prueba confesional a su cargo, apercibidos que de no comparecer sin justa causa serán declarados confesos de las posiciones que se califiquen de legales y procedentes. Numeral 629, del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Feb. 27 de 2008

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Eduardo Santos Valenzuela*

MZO. 26-28

R. No. 10018422

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créase con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Matrimonio promovido por JOSE COTA GARCIA y ROSALIA COZARI VALENZUELA, por haberse asentado incorrectamente los nombres de los promoventes como José Cota y Rosalía Cozari, debiendo ser los correctos José Cota y Rosalía Cozari Valenzuela, quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada, en expediente 226/2008.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Feb. 29 de 2008

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Silvia Celia González Valdez*

MZO. 26-28

R. No. 276074

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 151/2008

ROSA OFELIA LEYVA VALENZUELA, demanda Rectificación Acta de Nacimiento aparece incorrecto María Ofelia Leyva Valenzuela siendo correcto el primero.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Feb. 22 de 2008

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Moisés López Iribe*

MZO. 26-28

R. No. 10018506

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA, MEXICO.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por GENEVEVA CERVANTES MAYORQUIN, para efecto de que se asiente correctamente el nombre de Geneveva Cervantes Mayorquin, ya que por un error involuntario se asentó el nombre de Geneveva Mayorquin.- Exp. No. 124/2008, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Feb. 29 de 2008

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Teresa de Jesús Allata Peinado*

MZO. 26-28

R. No. 10018511

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA, DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de RAFAEL CITAL SANDOVAL, promovido por él mismo, a fin de que se asiente su nombre correcto que lo es Rafael Cital Sandoval, y no el incorrecto como Rafael Sandoval, en expediente 248/2008, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 03 de 2008

C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Rosario Manuel López Velarde*

MZO. 26-28

R. No. 276343

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechosos Juicio Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por GERMAN ARMENTA ACOSTA, solicitando rectifíquese nombre del promovente como Gumesindo Armenta Acosta, incorrecto; por German Armenta Acosta, correcto, presentarse este Juzgado cualquiera que sea el estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 49/2008.

Sinaloa, Sin., Feb. 20 de 2008

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

*Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez*

MZO. 26-28

R. No. 276249

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de Antonio Hernández Telles incorrecto, promovido por: JAIRO ANTONIO HERNANDEZ TELLEZ, para efecto de que se asiente el correcto el cual es: Jairo Antonio Hernández Tellez, en Exp. No. 303/08, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Feb. 27 de 2008

C. SECRETARIA SEGUNDA

**Lic. Evangelina Calderón Ojeda**  
MZO. 26-28 R. No. 10018508

**JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.**

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial por la Rectificación de Acta de Nacimiento, número 00007, levantada por el C. Oficial 04 de Villa Unión, Mazatlán, Sinaloa, promovido por la C. MARIA ELISA CAMACHO AVILA, donde se asentó incorrectamente nombre de su progenitora como Paula Osuna, siendo lo correcto Paula Avila Osuna, radicado bajo el expediente número 80/2008, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Feb. 25 de 2008  
**SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS**  
Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero  
MZO. 26-28 R. No. 355866

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.**

**EDICTO**

Convóquese a quienes creáanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de Octavio Carrasco Barraza incorrecto, promovido por: OCTAVIO CARRASCO SANCHEZ, para efecto de que se asiente el correcto el cual es: Octavio Carrasco Sánchez, en Exp. No. 2123/07, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Feb. 27 de 2008

**C. SECRETARIA SEGUNDA**  
**Lic. Evangelina Calderón Ojeda**  
MZO. 26-28 R. No. 10018481

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LAZARO CARDENAS Y PINO SUAREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.**

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Actas de Nacimiento de GRISELDA, TERESA DE JESUS y BELEN NORZAGARAY URÍAS, promovido por Teresa de Jesús, Belén, Griselda Norzagaray Urías y Aniceto Mariscales Tapia, donde se asentó incorrectamente el nombre de sus progenitores como Belem Norzagaray Norzagaray y Juliána Urías Huicho; Belén Norzagaray y Juliána Urías y Belem Norzagaray N. y Juliána Urías de Norzagaray, debiendo ser Belén Norzagaray Norzagaray y Julieta Urías Huicho, quienes podrán intervenir en juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada, en el expediente número 781/2007.

**ATENTAMENTE**

Guasave, Sin., Jul. 24 de 2007  
**L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA**  
**Lic. María Lourdes Montoya Medina**  
MZO. 26-28 R. No. 10018531

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.**

**EDICTO**

Convócase a quienes creáanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial, por Rectificación de Acta de Matrimonio, de JOSE MANUEL HERNANDEZ NAVA y MARIA DE JESUS SARABIA RAMOS, en contra del C. Oficial del Registro Civil 09 de Mazatlán, Sinaloa, a efecto de que se asiente el nombre correcto del cónyuge JOSE MANUEL HERNANDEZ NAVA y no como Manuel Hernandez Nava. Llámase interesados

oponerse Rectificación acudir, expediente número 108/08, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Feb. 25 del año 2008  
**L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS**  
**Lic. Myrna Chávez Pérez**  
MZO. 26-28 R. No. 355659

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA.**

**EDICTO**

Convóquense quienes creáanse derechosos Juicio Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por MARIA DE MONSERRAT LUNA CABRERA, solicitando rectificarse nombre de la promovente como Maria de Monserrat Acosta Rodríguez, incorrecto, por MARIA DE MONSERRAT LUNA CABRERA, correcto, asimismo se omitió asentar el municipio y entidad de su lugar de nacimiento, debiendo asentar municipio Sinaloa, entidad Sinaloa; de igual forma nombré de su señor padre como Brígido Acosta, incorrecto; por Brígido Luna Acosta, correcto; así como también nombre de su señora madre como Rita Rodríguez, incorrecto; por Rita Cabrera Rodríguez, correcto, presentarse este Juzgado cualquiera que sea el estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 53/2008.

Sinaloa, Sin., Feb. 22 del año 2008

**EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO**  
**Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez**  
MZO. 26-28 R. No. 10018493

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA.**

**EDICTO**

Convóquense quienes creáanse con derecho a oponerse a la Rectificación de Acta de Nacimiento de MICAELA RAMIREZ ARMENTA, quien demanda al C. Oficial del Registro Civil de Mocorito, Sinaloa, por haber omitido dicho oficial asentar el nombre del padre del promovente el cual es Catarino Ramirez, así como el de sus abuelos paternos Jose Ramirez y Eduvigis Pacheco. Interesados presentarse antes de ejecutoriada la sentencia, expediente 49/2008.

**ATENTAMENTE**

Mocorito Sin., Feb. 14 de 2008  
**L.A. SECRETARIA PRIMERA**  
**Lic. Ma. Rosa Elena Ramírez González**  
MZO. 26-28 R. No. 10018491

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA, SINALOA.**

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse a Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por ADALBERTO LIZARRAGA RUIZ, en contra del Oficial del Registro Civil 02 de Tepuxta, Concordia, Sinaloa, para que se asiente correctamente la fecha de nacimiento del promovente siendo lo correcto 12 de octubre de 1976 y no 12 de octubre de 1978, como incorrectamente aparece asentado en dicha acta; en expediente 237/2007, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Concordia, Sin., Feb. 25 de 2008

**L.A.C. SECRETARIA**  
**Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz**  
MZO. 26-28 R. No. 1000185656

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA, SINALOA.**

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con

derécho a oponerse a Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por GUADALUPE SANCHEZ PINA en contra del Oficial del Registro Civil 01 de Concordia, Sinaloa, para que se asiente correctamente su nombre, fecha de nacimiento, nombre de su padre, así como su edad y su nacionalidad al momento del levantamiento del acta de nacimiento, siendo los correctos GUADALUPE SANCHEZ PINA, 09 de enero de 1934 y Francisco Sánchez de 38 años de edad al momento del levantamiento del acta de nacimiento y de nacionalidad mexicana respectivamente y no Guadalupe Piña, 12 de diciembre de 1933, omitiéndose asentar el nombre de su padre, edad y nacionalidad, como incorrectamente aparece asentado en dicha acta; en expediente 13/2008, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Concordia, Sin., Feb. 20 de 2008

L.A.C. SECRETARIO

Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz

MZO. 26-28 R. No. 10005650

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a 16 dieciséis de enero del año 2008 dos mil ocho.

Visto para resolver en definitiva el expediente número 467/2007, relativo a las Diligencias que en la vía de Jurisdicción Voluntaria, fueron promovidas por FRANCISCO JAVIER BUENO ORTIZ, con el objeto de que se declare el Estado de Interdicción de Nazaret Felix Salazar, se dictó sentencia y sus puntos resolutivos son como siguen:

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía de Jurisdicción Voluntaria intentada por Alma Irene Felix Salazar, con el objeto de obtener la Declaración del Estado de Interdicción de su hermano Nazaret Felix Salazar. SEGUNDO.- Tomando en cuenta el dictamen médico emitido por los doctores Jorge Luis Calderón Gama, Miguel Mendoza Barraza y María Genoveva Hernández Félix, se declaró judicialmente el Estado de Interdicción de Nazaret Felix Salazar. TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, llámese al ejercicio de la tutela de la persona declarada en Estado de Interdicción, a quienes corresponda conforme a la ley. CUARTO.- Publíquese los presentes resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa y El Debate de esta localidad, por 03 tres veces de 03 tres en 03 tres días, en los términos del artículo 925 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. Notifíquese y cúmplase. Lo sentenció y firmó la Ciudadana Licenciada Yolanda Zazueta Lara, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Familiar, del Distrito Judicial de Ahome, con residencia en esta ciudad, por ante el Ciudadano Licenciado Casiano Gutiérrez Verdugo, Secretario Primero que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Feb. 22 de 2008

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

MZO. 26-28-31 R. No. 275974

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

C. MARIA AUXILIADORA CONCEPCION FONG AGUILAR.

Domicilio Ignorado

Que en el expediente número 773/2004, formado al Juicio Ordinario Mercantil promovido por RESOLUCION GAMMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien le cedió los derechos a

CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y esta a su vez a Jorge Humberto Lam Lopez en contra de MARIA AUXILIADORA CONCEPCION FONG AGUILAR, el C. Juez ordenó lo siguiente:

Con fundamento con lo previsto por el artículo 1070 del Código de Comercio de Vigencia anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, y 119 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al primer ordenamiento, emplácese a la citada demandada para que se presente a este juicio dentro del término de nueve días a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuviere que hacer valer en su favor previniéndole para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en la forma prevista por la ley; lo anterior por medio de edictos que habrán de publicarse en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y «El Debate de los Mochis» que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y en esta ciudad respectivamente, cuya notificación deberá surtir sus efectos legales a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Ahome, Sin., Mzo. 03 de 2008

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. José Adrián Antelo Sánchez

MZO. 24-26-28 R. No. 10018509

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a los interesados que en la Notaría Pública No. 160, a cargo del Licenciado Manuel Guillermo García Rendón, ubicada en calle Dr. Julio Ríos Tirado No. 15, Col. Centro, de la ciudad de Rosario, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el señor SERGIO JORGE MANCILLAS CABRALES.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Lote de terreno rústico ubicada en la comisaría de «Gregorio Vázquez Moreno», de la sindicatura de Aguaverde, de la municipalidad de Rosario, Sinaloa, con superficie de 8,538.65 metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: mide 190.11 metros con Jorge Mancillas Cabrales; al Sureste: mide 44.39 metros con terreno nacional; al Suroeste: mide 190.18 metros con Océano Pacífico; al Noroeste: mide 45.48 metros con terreno nacional; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la comisaría de «Gregorio Vázquez Moreno», de la sindicatura de Aguaverde, de la municipalidad de Rosario, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Feb. 26 de 2008

Lic. Manuel Guillermo García Rendón

NOTARIO PUBLICO No. 160 EN EL ESTADO DE SINALOA

MZO. 28

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a los interesados que en la Notaría Pública No. 160, a cargo del Licenciado Manuel Guillermo García Rendón, ubicada en calle Dr. Julio Ríos Tirado No. 15, Col. Centro, de la ciudad de Rosario, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un



predio rural promovido por el señor SERGIO JORGE MANCILLAS CABRALES.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Lote de terreno rústico ubicada en la comisaría de «Gregorio Vázquez Moreno», de la sindicatura de Aguaverde, de la municipalidad de Rosario, Sinaloa, con superficie de 6,491.13 metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: mide 189.04 metros con Jorge Mancillas Cabrales; al Sureste: mide 33.30 metros con terreno nacional; al Suroeste: mide 189.07 metros con Océano Pacífico; al Noroeste: mide 35.40 metros con terreno nacional; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la comisaría de «Gregorio Vázquez Moreno», de la sindicatura de Aguaverde, de la municipalidad de Rosario, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Feb. 26 de 2008

*Lic. Manuel Guillermo García Rendón*  
NOTARIO PUBLICO No. 160 EN EL ESTADO DE SINALOA

MZO. 28

### EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a los interesados que en la Notaría Pública No. 160, a cargo del Licenciado Manuel Guillermo García Rendón, ubicada en calle Dr. Julio Ríos Tirado No. 15, Col. Centro, de la ciudad de Rosario, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el señor SERGIO JORGE MANCILLAS CABRALES.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Lote de terreno rústico ubicada en la comisaría de «Gregorio Vázquez Moreno», de la sindicatura de Aguaverde, de la municipalidad de Rosario, Sinaloa, con superficie de 9,266.52 metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: mide 190.06 metros con Jorge Mancillas Cabrales; al Sureste: mide 48.02 metros con terreno nacional; al Suroeste: mide 190.15 metros con Océano Pacífico; al Noroeste: mide 49.54 metros con terreno nacional; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la comisaría de «Gregorio Vázquez Moreno», de la sindicatura de Aguaverde, de la municipalidad de Rosario, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Feb. 26 de 2008

*Lic. Manuel Guillermo García Rendón*  
NOTARIO PUBLICO No. 160 EN EL ESTADO DE SINALOA

MZO. 28

### EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a los interesados que en la Notaría Pública No. 160, a cargo del Licenciado Manuel Guillermo García Rendón, ubicada en calle Dr. Julio Ríos Tirado No. 15, Col. Centro, de la ciudad de Rosario, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el señor SERGIO MARIO ARREDONDO SALAS.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Lote de terreno rústico ubicada en la comisaría de «Gregorio Vázquez Moreno», de la sindicatura de Aguaverde, de la municipalidad de Rosario, Sinaloa, con superficie de 5,697.90 metros cuadrados, contando con las siguientes

medidas y colindancias: al Noreste: mide 189.49 metros con Sergio Mario Arredondo Salas; al Sureste: mide 29.00 metros con terreno nacional; al Suroeste: mide 189.52 metros con Océano Pacífico; al Noroeste: mide 31.16 metros con terreno nacional; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la comisaría de «Gregorio Vázquez Moreno», de la sindicatura de Aguaverde, de la municipalidad de Rosario, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Feb. 26 de 2008

*Lic. Manuel Guillermo García Rendón*  
NOTARIO PUBLICO No. 160 EN EL ESTADO DE SINALOA

MZO. 28

### EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a los interesados que en la Notaría Pública No. 160, a cargo del Licenciado Manuel Guillermo García Rendón, ubicada en calle Dr. Julio Ríos Tirado No. 15, Col. Centro, de la ciudad de Rosario, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el señor SERGIO MARIO ARREDONDO SALAS.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Lote de terreno rústico ubicada en la comisaría de «Gregorio Vázquez Moreno», de la sindicatura de Aguaverde, de la municipalidad de Rosario, Sinaloa, con superficie de 6,918.86 metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: mide 189.83 metros con Sergio Mario Arredondo Salas; al Sureste: mide 35.40 metros con terreno nacional; al Suroeste: mide 189.88 metros con Océano Pacífico; al Noroeste: mide 37.51 metros con terreno nacional; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la comisaría de «Gregorio Vázquez Moreno», de la sindicatura de Aguaverde, de la municipalidad de Rosario, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Feb. 26 de 2008

*Lic. Manuel Guillermo García Rendón*  
NOTARIO PUBLICO No. 160 EN EL ESTADO DE SINALOA

MZO. 28

### EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a los interesados que en la Notaría Pública No. 160, a cargo del Licenciado Manuel Guillermo García Rendón, ubicada en calle Dr. Julio Ríos Tirado No. 15, colonia Centro, de la ciudad de Rosario, Sinaloa, se está tramitando la Regularización de un Predio Rural promovido por el señor JOSE VELAZQUEZ SANCHEZ.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: lote de terreno rústico, ubicada en la comisaría de «Gregorio Vázquez Moreno», de la sindicatura de Aguaverde, de la municipalidad de Rosario, Sinaloa; con superficie de 5,636.31 metros cuadrados; contando con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: mide 119.43 metros con Jose Velazquez Sanchez; al Sureste: mide 48.60 metros con terreno nacional; al Suroeste: mide 119.06 metros con Océano Pacífico; al Noroeste: mide 46.01 metros con terreno nacional; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la comisaría de «Gregorio Vazquez Moreno», de la sindicatura de Aguaverde, de la municipalidad de Rosario, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

**ATENTAMENTE**

El Rosario, Sin., Feb. 26 de 2008

**Lic. Manuel Guillermo García Rendón**  
NOTARIO PUBLICO No. 160 EN EL ESTADO DE  
SINALOA  
MZO. 28

**EDICTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a los interesados que en la Notaría Pública No. 160, a cargo del Licenciado Manuel Guillermo García Rendón, ubicada en calle Dr. Julio Ríos Tirado No. 15, colonia Centro, de la ciudad de Rosario, Sinaloa, se está tramitando la Regularización de un Predio Rural promovido por el señor JOSE VELAZQUEZ SANCHEZ.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: lote de terreno rústico, ubicada en la comisaría de «Gregorio Vazquez Moreno», de la sindicatura de Aguaverde, de la municipalidad de Rosario, Sinaloa; con superficie de 9,822.71 metros cuadrados; contando con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: mide 189.75 metros con Jose Velazquez Sanchez; al Sureste: mide 51.05 metros con terreno nacional; al Suroeste: mide 189.75 metros con Océano Pacífico; al Noroeste: mide 52.56 metros con terreno nacional; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la comisaría de «Gregorio Vazquez Moreno», de la sindicatura de Aguaverde, de la municipalidad de Rosario, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

**ATENTAMENTE**

El Rosario, Sin., Feb. 26 de 2008

**Lic. Manuel Guillermo García Rendón**  
NOTARIO PUBLICO No. 160 EN EL ESTADO DE  
SINALOA  
MZO. 28

**EDICTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a los interesados que en la Notaría Pública No. 160, a cargo del Licenciado Manuel Guillermo García Rendón, ubicada en calle Dr. Julio Ríos Tirado No. 15, colonia Centro, de la ciudad de Rosario, Sinaloa, se está tramitando la Regularización de un Predio Rural promovido por el señor JOSE VELAZQUEZ SANCHEZ.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: lote de terreno rústico, ubicada en la comisaría de «Gregorio Vazquez Moreno», de la sindicatura de Aguaverde, de la municipalidad de Rosario, Sinaloa; con superficie de 5,186.81 metros cuadrados; contando con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: mide 131.19 metros con Jose Velazquez Sanchez; al Sureste: mide 38.93 metros con terreno nacional; al Suroeste: mide 131.23 metros con Océano Pacífico; al Noroeste: mide 40.14 metros con terreno nacional; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la comisaría de «Gregorio Vazquez Moreno», de la sindicatura de Aguaverde, de la municipalidad de Rosario, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

**ATENTAMENTE**

El Rosario, Sin., Feb. 26 de 2008

**Lic. Manuel Guillermo García Rendón**  
NOTARIO PUBLICO No. 160 EN EL ESTADO DE  
SINALOA  
MZO. 28

**EDICTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a los interesados que en la Notaría Pública No. 160, a cargo del Licenciado Manuel Guillermo García Rendón, ubicada en calle Dr. Julio Ríos Tirado No. 15, colonia Centro, de la ciudad de Rosario, Sinaloa, se está tramitando la Regularización de un Predio Rural promovido por el señor JORGE MANCILLAS CABRALES.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: lote de terreno rústico, ubicada en la comisaría de «Gregorio Vazquez Moreno», de la sindicatura de Aguaverde, de la municipalidad de Rosario, Sinaloa; con superficie de 6,475.91 metros cuadrados; contando con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: mide 118.09 metros con Sergio Arredondo; al Sureste: mide 54.48 metros con terreno nacional; al Suroeste: mide 117.74 metros con Océano Pacífico; al Noroeste: mide 55.41 metros con terreno nacional; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la comisaría de «Gregorio Vazquez Moreno», de la sindicatura de Aguaverde, de la municipalidad de Rosario, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

**ATENTAMENTE**

El Rosario, Sin., Feb. 26 de 2008

**Lic. Manuel Guillermo García Rendón**  
NOTARIO PUBLICO No. 160 EN EL ESTADO DE  
SINALOA  
MZO. 28

**EDICTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a los interesados que en la Notaría Pública No. 160, a cargo del Licenciado Manuel Guillermo García Rendón, ubicada en calle Dr. Julio Ríos Tirado No. 15, colonia Centro, de la ciudad de Rosario, Sinaloa, se está tramitando la Regularización de un Predio Rural promovido por el señor JORGE MANCILLAS CABRALES.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: lote de terreno rústico, ubicada en la comisaría de «Loma de Las Garzas», de la sindicatura de Aguaverde, de la municipalidad de Rosario, Sinaloa; con superficie de 407.73 metros cuadrados; contando con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: mide 69.38 metros con Jorge Mancillas Cabrales; al Sureste: mide 5.41 metros con terreno nacional; al Suroeste: mide 69.25 metros con Océano Pacífico; al Noroeste: mide 6.41 metros con terreno nacional; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la comisaría de «Loma de Las Garzas», de la sindicatura de Aguaverde, de la municipalidad de Rosario, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

**ATENTAMENTE**

El Rosario, Sin., Feb. 26 de 2008

**Lic. Manuel Guillermo García Rendón**  
NOTARIO PUBLICO No. 160 EN EL ESTADO DE  
SINALOA  
MZO. 28